

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
**“INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE
RURAL CHEILLACO, VILLARRICA”
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°
30060796-0**

COMUNA: VILLARRICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3413

TEMUCO, 29 OCT 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El proyecto: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL CHEILLACO, VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30060796-0;**
3. La Resolución Exenta N° 1479, de fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 1442, de Sesión Extraordinaria N° 54, de fecha 13.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 036, de fecha 29.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 30.04.2012;
6. La Resolución N° 103, de fecha 08.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 24.10.2012;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 29 OCT. 2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía para la ejecución del proyecto denominado: **“Instalación Sistema Agua Potable Rural Cheillaco, Villarrica” (Obras Civiles) Código BIP N° 30060796-0;**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en sus Item “Consultoría ” y “Obras-Civiles”, para la ejecución del Proyecto citado en el número anterior;
3. Que, por la Resoluciones del VISTOS 5 y 6, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2012;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en el Item “Obras-Civiles” y “Consultorías” con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2012;

RESUELVO:

29 OCT. 2012
1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 29 OCT. 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL CHEILLACO, VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30060796-0;** con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 001,002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-2012, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**PROYECTO: “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL CHEILLACO, VILLARRICA”
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30060796-0;**

29 OCT. 2012
En la ciudad Temuco a 29 OCT. 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante **“la Unidad Técnica” o “la mandataria”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1479, de fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en “Formato Tipo”, suscrito con fecha 10.05.2012, por el cual el



Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **"Instalación Sistema Agua Potable Rural Cheillaco, Villarrica" (Obras Civiles) Código BIP N° 30060796-0;**

2. Por el Acuerdo N° 1442, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 54, de fecha 13.09.2012, se aprobó un incremento en el ítem "Consultorías" y "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem "Consultorías" y "Obras-Civiles" ; con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incremento en el ítem "Consultorías" en un monto equivalente de **M\$2.650 (Dos millones seiscientos cincuenta mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 47.466 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos)**, y a su vez, se incremento en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$26.523 (Veintiséis millones quinientos veintitrés mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 474.664 (Cuatrocientos setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1442, de Sesión Extraordinaria N° 54, de fecha 13.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	516
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	47.466
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	474.664
COSTO TOTAL		522.646

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.



CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Obras Hidráulicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”.-**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones singularizadas en el VISTOS 5 y 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/CFC/ATT/CMP

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL CHEILLACO,
VILLARRICA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30060796-0;

En la ciudad Temuco a ^{29 OCT. 2012}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1479, de fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 10.05.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Instalación Sistema Agua Potable Rural Cheillaco, Villarrica**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30060796-0;
2. Por el Acuerdo N° 1442, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 54, de fecha 13.09.2012, se aprobó un incremento en el ítem "Consultorías" y "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem "Consultorías" y "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incremento en el ítem "Consultorías" en un monto



equivalente de **M\$2.650 (Dos millones seiscientos cincuenta mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 47.466 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos)**, y a su vez, se incremento en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$26.523 (Veintiséis millones quinientos veintitrés mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 474.664 (Cuatrocientos setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1442, de Sesión Extraordinaria N° 54, de fecha 13.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	516
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	47.466
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	474.664
COSTO TOTAL		522.646

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Obras Hidráulicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



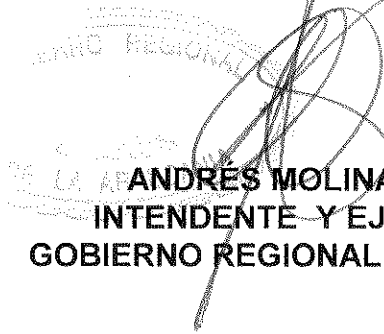
SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



[Handwritten signature]
MARGOS DIAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



AMM/ATT/CMP